



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 0154-2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 14 de junio del 2022

VISTO: el Proveído N° 005321-2022-GRLL-PECH-OAD, de fecha 14.06.2022, de la Oficina de Administración, relacionado con la Baja de los Bienes Muebles (según detalle en el Anexo adjunto), y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Hoja de Envío N° 000114-2022-GRLL-PECH-OAD-ABSG-CP-RSA, de fecha 11.05.2022, el Área de Control Patrimonial remite el Informe Nro. 09 para baja de maquinaria pesada. Asimismo, señala que se adjunta Informe Nro. 030 y 032 de ATMIH, formato de Ficha Técnica del Vehículo de Placa EGL 988, formato del Vehículo con Placa EGL 955, Formato de Ficha Técnica del Vehículo de Placa EGL 974, Acta de Entrega de Bienes, Tráfico de Bienes Patrimoniales N° 981 y 986;

Que, mediante Informe Técnico N° 000009-2022-GRLL-PECH-OAD-ABSG-CP, de fecha 11.05.2022, el responsable del Área de Control Patrimonial se pronuncia respecto a la Baja de 01 Camión y 01 Cama Baja cuyas características consigna. Al respecto, detalla la Base Legal, Antecedentes, Descripción de los bienes, Análisis, y, finalmente, como Conclusión, refiere que, habiendo cumplido el Área de Control Patrimonial con los procedimientos establecidos en la normatividad vigente, se debe proceder a declarar la Baja Contable de los bienes señalados; precisando que los mismos no son de utilidad para los centros educativos estatales de extrema pobreza. Finalmente, remite el expediente administrativo para trámite de resolución gerencial de baja;

Que, mediante Proveído N° 003865-2022-GRLL-PECH-OAD de fecha 12.05.2022, la Oficina de Administración deriva el requerimiento a la Oficina de Asesoría Jurídica para emisión de resolución gerencial. En la misma fecha, la Oficina de Asesoría Jurídica devuelve la documentación al Área de Control Patrimonial, coordinando las observaciones efectuadas a la documentación presentada;

Que, mediante Informe N° 00063-2022-GRLL-PECH-SGOM-ATMIH, de fecha 14.06.2022, el responsable del Área Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica se dirige a la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, remitiendo los Formatos de las fichas técnicas de la situación actual de las unidades: Tracto camión EGL-988, Cama baja EGL-955 y del Camión Grúa EGL-974, los cuales cuentan con más de 27 años de vida útil, así mismo donde se concluye que realizar reparaciones en estas unidades resultaría onerosa para la institución. En merito a lo antes señalado es necesario solicitar la baja correspondiente de estos bienes, por lo que se deberá tramitar el presente informe ante la oficina correspondiente para los fines pertinentes.

Que, mediante documento de Visto, de fecha 14.06.2022, la Oficina de Administración deriva lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", prevé en la Primera Disposición Complementaria Transitoria que los actos y procedimientos que comprende la gestión de bienes muebles patrimoniales que se encuentren en trámite en las Entidades u Organizaciones de las Entidades, se adecúan a los requisitos, trámite, y otras disposiciones establecidas en dicha Directiva;

Que, el artículo 47° de la Directiva define a la "Baja" como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC; previendo en el artículo 48° las causales de la misma, entre ellas, en el literal f, Mantenimiento o Reparación Onerosa; situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar la Baja Contable, por la causal de **"REPARACIÓN ONEROSA"** de los bienes muebles que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución gerencial.

SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a disponer se formulen los ajustes contables correspondientes, originados por la Baja aprobada en el artículo precedente.

TERCERO. – Disponer que la disposición final de los bienes materia de la baja que se aprueba en el primer resolutivo, se efectúe en el plazo de cinco (05) meses según lo establecido en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01.

CUARTO.- Hágase de conocimiento de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas; de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente

ANEXO N° 01

ITEM	CODI	CODBIEN	CTA	DESCRIPCION	ADQ	C. REV	D. AC	V. N. L	CAUSAL BAJA
01	04658	678209500002	1503.0101	CAMION TRACTOR CON TORNAMESA VOLVO, EGL-988(YD-2345) MOD: ML12, 6X4, AÑO 1995	2001	184986.67	184985.67	1.00	REPARACIÓN ONEROSA
02	04659	678288250001	1503.0101	SEMIREMOLQUE "RANDOM" EGL-955(ZD-2580) MOD: SRCTR0345, AÑO 1995, N° CHASIS: 9ADC14730SS116701 (ZD-2580)	2001	62895.47	62894.47	1.00	REPARACIÓN ONEROSA
03	03682	678227500001	1503.0101	CAMION GRUA "MERCEDES BENZ", EGL-974, MOD. LK-1618/42, BLANCO, PETROL, (WD- 5428); CHASIS: 9BM-386043NB959292	2001	53646.13	53645.13	1.00	REPARACIÓN ONEROSA
				Total Cta. 1503.0101		301528.27	301525.27	3.00	